

37



<b>UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>	
N° Interno	<input type="text"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha	10 SEP 2012
Recepción	
Marisel	<input type="checkbox"/>
Paulina	<input type="checkbox"/>
Geissy	<input type="checkbox"/>
Fabiola	<input type="checkbox"/>
Marcela	<input type="checkbox"/>
Ricardo	<input type="checkbox"/>

BENEFICIO JARDIN INFANTIL EXTERNO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA N° 1588

Santiago, 10 SET. 2012

VISTOS:

del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

de la República;

del Sra. Directora del Trabajo de la época;

Sra. Directora del Trabajo Subrogante;

Directora del Trabajo;

del Sra. Directora del Trabajo;

Unidad de Bienestar.

Unidad de Bienestar.

Unidad de Bienestar.

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967,
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General
3. La Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto del 2009,
4. La Circular N°11, de fecha 25 de enero del 2012, de la
5. La Circular N°50, de 14 de mayo del 2012, de la Sra.
6. La Resolución Exenta N°830, de 25 de mayo del 2012,
7. El Memo N°85, de 06 de agosto del 2012, de la Jefa de la
8. El Memo N°95, de 16 de agosto del 2012, de la Jefa de la
9. El Memo N°96 de 16 de agosto del 2012, de la Jefa de la

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto de 2009, se autorizó la contratación en la modalidad de trato directo y el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor [REDACTED]

2. Que, la menor [REDACTED], hijo de la funcionaria [REDACTED], nació el 11 de junio de 2007, por lo que el Beneficio Extendido de Jardín Infantil expira en junio de 2012. Debido a que la edad la cumplirá mientras el menor se encuentre asistiendo al jardín infantil, el beneficio se ampliará por el periodo que media entre el cumplimiento de los 5 años y el término de dicho nivel, teniendo como tope el 31 de diciembre del año respectivo, en conformidad a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°3 de 16 de septiembre de 2009.

3. Que, mediante Circular N°11, de fecha 25 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el primer cuatrimestre del año 2012.

4. Que en virtud, de lo señalado en el numeral anterior, la funcionaria [REDACTED] en el primer cuatrimestre del año 2012, tuvo derecho a un aporte mensual de

\$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

5. Que, mediante Circular N°50, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

6. Que, de acuerdo a la información indicada en el considerando precedente, los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil en el segundo cuatrimestre del año en curso, no experimentaron variaciones.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°830, de fecha 25 de mayo de 2012, se autorizó el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor [REDACTED], por los meses de marzo y abril de 2012.

8. Que en virtud, de lo señalado en los numerales anteriores, la funcionaria [REDACTED] a contar de mayo de 2012, tiene el derecho a un aporte mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, a contar del mes de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor [REDACTED] imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

2. **PÁGUESE**, la boleta N°6189 de 07 de agosto de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al mes de mayo de 2012, de la menor objeto del beneficio.

3. **PÁGUESE**, la boleta N°6045 de 03 de julio de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al mes de junio de 2012, de la menor objeto del beneficio.

4. **PÁGUESE**, la boleta N°6188 de 07 de agosto de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al mes de julio de 2012, de la menor objeto del beneficio.

5. **PÁGUESE**, las correspondientes boletas presentadas por Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, de la menor [REDACTED] desde agosto hasta diciembre de 2012, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y siempre que correspondan al monto autorizado.



SNM/FCI/KSC/RSN/PMR.  
Distribución:  
U. de Finanzas.  
U. CC.  
Of. Partes.  
U. Bienestar